

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Código: FT-M3-GJ-13

Versión: 06

Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud del contrato **No. 202400222-2**

PARTES DEL CONTRATO: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IVÁN MAURICIO BRITO MEJÍA CC 9729480

OBJETO: Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar el análisis de la infraestructura tecnológica y física del complejo de seguridad distrital C5 y su proyección en el marco del componente no. 1 del contrato interadministrativo no. 4600102926 de 2024 suscrito entre el distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín - secretaría de seguridad y la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU.

VALOR: VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$26.280.000) IVA incluido

GARANTÍAS SOLICITADAS:

El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU", una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

GARANTÍAS EXPEDIDAS

VALOR: VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$26.280.000) IVA incluido

PLAZO: Hasta el 30 de abril de 2025

AFIANZADO O TOMADOR: IVÁN MAURICIO BRITO MEJÍA

CC: 9729480

PÓLIZA DE CUMPLIMENTO

Póliza No. 60-47-101002390, Anexo No. 4

ENTIDAD ASEGURADA: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

BENEFICIARIOS: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICIÓN	
SEGUROS DEL ESTADO SA	860.009.578-6	15/04/2025	



APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Código: FT-M3-GJ-13

Versión: 06

Página 2 de 2

PÓLIZA DE CUMPLIMENTO				
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia		
		<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	
Cumplimiento	\$5.256.000	10/12/2024	30/10/2025	

Observaciones: Se procedió a verificar la póliza aportada por el contratista en el portal https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/, encontrando que fue válidamente expedida

Una vez revisado el documento, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustadas a la Ley.

Medellín, 15 de abril de 2025

JUAN CAMILO AGUILAR MONTOYA

Abogado Revisó LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN

Secretaria General

Aprobó